Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la creación de este nuevo órgano de carácter consultivo

La Comunidad de Madrid crea el Observatorio de Víctimas del Delito para ofrecer atención integral

- Nace con el objetivo de proteger a todos los damnificados de hechos violentos y de odio, en especial a las víctimas del terrorismo
- Prestará especial atención a los colectivos más vulnerables como, los menores de edad

24 de junio de 2020.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy el Decreto por el que crea el Observatorio de Víctimas del Delito, órgano de carácter consultivo que tendrá como objetivo la protección de todas las víctimas en general y, en particular las del terrorismo, las de delitos de odio y hechos violentos. Además, tendrán una especial protección los colectivos más vulnerables como son las víctimas menores de edad.

Entre las funciones de este nuevo organismo, dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, destaca la de asesorar a los órganos y entidades de la Administración de la Comunidad de Madrid en materia de atención integral y protección a las víctimas de delitos. También se le atribuye la capacidad de analizar los datos estadísticos recopilados por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, así como la memoria anual elaborada por estas. El Observatorio podrá impulsar estudios técnicos sobre las actuaciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y sobre la red de coordinación.

Asimismo, promoverá la elaboración de protocolos de actuación en su ámbito competencial y se encargará de actualizarlos de acuerdo con la normativa nacional e internacional. Igualmente, elaborará la guía de recursos y servicios de las víctimas y propondrá mecanismos de coordinación de las actuaciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas con los diferentes órganos y entidades competentes que prestan asistencia a las mismas.

Por último, se encargará de proponer pautas encaminadas a la elaboración de un protocolo básico de actuaciones en los casos en los que las víctimas menores de edad se convierten en infractores o los supuestos en los que los infractores menores de edad se convierten en víctimas, con el fin de armonizar criterios de actuación y de evaluación.

La presidencia de este órgano recaerá en el consejero de Justicia, Interior y Víctimas; la vicepresidencia será asumida por la viceconsejera, y los tres vocales designados serán el director general con competencia en Oficinas de Asistencia

a las Víctimas del Delito; el de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112) y la Gerente de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Por último, la secretaría recaerá en el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad de Madrid.

El Observatorio se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada seis meses y cuando lo convoque la presidencia a través de la secretaría de manera extraordinaria. La pertenencia a este órgano o la asistencia a las reuniones no dará lugar a remuneración ni a indemnización alguna.